

GARANTÍA DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Guayaquil, 13 de Diciembre de 2.021

Sres.
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Presente.-

De nuestra consideración:

Yo Rosanna Fabiola Ayala Castañeda, en mi calidad de APODERADA ESPECIAL de la empresa MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A., rinde a favor de LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, la presente GARANTÍA DE VIGENCIA TECNOLÓGICA para el proceso SIE-UA-027-2021, el cual resultamos adjudicados, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, la presente garantía tiene como objetivo asegurar:

- Que los bienes son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas.
- Que los bienes cumplen con el principio de Vigencia Tecnológica: Art. 114.- Del principio de Vigencia Tecnológica. - (Reformado por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2019-000099, R.O. 516-S, 25-VI-2019).- Las disposiciones establecidas en el presente capítulo son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes, que requieran la adquisición y/o arrendamiento de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, y equipos médicos, así como la prestación de los servicios en los que se contemple la utilización de los bienes mencionados, a través de procedimientos del Régimen Común y del Régimen Especial previstos en la Ley.

Atentamente,

Ing. Rosanna Ayala Castañeda
APODERADA ESPECIAL
MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A.